FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

B 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010014	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente: ***"Artículo 5°.*** *Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:* *(...)* *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."* *"**Artículo 20.** De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."* La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Titulo III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo siguiente: ***"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.*** ***43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.*** *43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.* *43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.* *43.3.* ***De Salud Pública*** *43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.* *43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (....), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (...) y sustancias potencialmente tóxicas.* *43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (....).* *43.4.* ***De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud***

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.

Artículo 44. Competencias de los municipios

44.1. ***De dirección del sector en el ámbito municipal:***

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.3. ***De Salud Pública***

44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)".*

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la ***SALUD PÚBLICA*** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, mediante la Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022, *"Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)"* en razón a la finalización de la vigencia del PDSP 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013), expidió el nuevo **Plan Decenal de Salud Pública - 2022-2031** que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

La implantación del citado Plan Decenal de Salud contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) A justes al proceso de implementación.

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
Aprestamiento o preparación para la implementación.	Subetapa I. Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública. Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan: i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública; ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública; iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación	II semestre 2022
	Subetapa II	2023

	- Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan - Armonización del Plan Territorial de Salud 2020-2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023	
Inicio de la implementación operativa	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación
Implementación propiamente dicha	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
Evaluación del proceso de implementación	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029-2032
Ajustes del proceso de implementación	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2027-2028

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la etapa de **Aprestamiento o preparación para la implementación,** en donde las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa correspondiente al II semestre del año 2022.

El Distrito deberá adoptar los contenidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, tanto en los planes territoriales como en el Plan de Desarrollo territorial y coordinar la implementación en su área de influencia conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

Frente a lo anterior, la transición del plan anterior al actual "Construir sobre lo construido" formuló el fortalecimiento de gestión territorial integral de la salud pública dentro marco operativo, visualizando los distintos componentes y niveles de gestión, sus responsables y los recursos operativos requeridos, de tal forma que se trace la ruta adecuada para la gestión territorial integral de la salud pública durante el próximo decenio y se contribuya con el fortalecimiento de la autoridad sanitara.

Respecto al fortalecimiento de la autoridad sanitaria, El Distrito deberá dar continuidad a la Dimensión de Fortalecimiento de Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, definida en el numeral 8.2. de la Resolución 1841 de 2013, donde establece coma objetivo transversal a desarrollar lo siguiente: "*lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad (Universidad Nacional, 2011); capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.*"

A su vez el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, "*Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC*", establece en su Artículo 3° las definiciones para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, así:

(...)

*3.2. **Autoridad sanitaria**: Entidad jurídica de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.*
(...)
*3.9. **Rectoría en salud**: Función de competencia característica del Gobierno, ejercida mediante la autoridad sanitaria que permite direccionar los sistemas de salud en una forma sistemática, mediante la implementación de las decisiones y acciones públicas necesarias para garantizar la salud de la población.*

En el artículo 4° "***Gestión de la Salud Pública"*** define: "*En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud" (...).*

Ahora bien, mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se requiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. El artículo **11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE** busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el numeral 11.2 encontramos el ***Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud***, que busca Intervenir los factores de riesgo en la salud, ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para que los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entorno y trabajo. Dentro de los proyectos de este programa encontramos en el numeral 11.2.4 la **Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública**- que tiene como fin ***"Fortalecer la autoridad sanitaria para liberar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud****. Para ello contará con un equipo de profesionales interdisciplinarios que permitan la articulación de los diferentes procesos para medir el impacto del modelo de gestión integral del riego en salud.*" (Subrayado fuera de texto original).

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del	(....) (....) - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento de Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios.

Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales, Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital. (....) Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.	- Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. - Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios (....) - Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida (....) - Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social. MSPSS, mediante la Resolución 2626 de 2019, "*Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud* ***- PAIS*** *y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial –* ***MAITE"*** en su artículo 3° "*Liderazgo de la implementación y seguimiento de la PAIS y del MAITE*" establece que las entidades territoriales ejercerán el liderazgo de la implementación y el seguimiento de la política de atención integral en salud dentro de su jurisdicción con el acompañamiento del Ministerio de Salud, y desarrollaran los objetivos planteados en el artículo 7°.

7.1 Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.
7.2 Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.
7.3 Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud.
7.4 Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.
7.5 Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y sostenibilidad financiera.

El modelo de Acción Integral Territorial comprende acciones y herramientas agrupadas en ocho (8) líneas que permiten la organización y el despliegue en los territorios, sin perjuicio que puedan desarrollarse acciones o herramientas adicionales, en ejercicio de la autonomía de cada territorio. Este nuevo modelo pretende unificar los elementos y acciones que proporcionen el desarrollo de herramientas (planes, programas, proyectos, normas, documentos técnicos y ejecuciones concretas) en el marco de ocho líneas de acción: aseguramiento, salud pública, prestación de servicios, talento humano en salud, financiamiento, enfoque diferencial, articulación intersectorial y gobernanza.

En cada una de las líneas se desarrollarán procesos y estrategias, articulados a los diferentes componentes del Plan de Desarrollo Distrital, Plan Territorial de Salud y Plan Decenal de Salud Pública; igualmente se implementara la Resolución 1229 de 2013, que establece el modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, permitiendo contar con un marco de referencia donde se incorpore el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

Esta es la alternativa viable puesto que comprende el conjunto de acciones de vigilancia y control delegadas al ente Territorial; incorpora la vigilancia sanitaria en sus componentes ambiental, epidemiológico y de factores de riesgo, la vigilancia de prestadores de servicios de salud y la vigilancia de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando qué la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas dispuestos en el plan de desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices enmarcadas por el Ministerio de Salud, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riegos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad.

El fortalecimiento de la autoridad sanitaria es más indispensable ahora considerando la nueva viruela simica declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante comunicado de fecha de Julio 23 de 2022, como una emergencia de salud pública internacional. Para reducir el impacto de este virus en el país, el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS, expidió la Circular 033 del 29 de julio de 2022, en la que se dictan unos lineamientos con los que insta a las EPS e IPS, a tomar medidas para reducir el impacto de este virus en el país y fortalecer el relacionamiento con la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud, con las que también deberán establecer rutas de atención, con el fin de reducir posibles cadenas de contagio.

Al encontrarnos en una fase de contención, lo cual representa una oportunidad muy importante para el país, toda vez que en este momento lo que se busca es reducir el impacto de una transmisión comunitaria, que es cuando ya no vienen los casos de afuera, sino que se empiezan a transmitir al interior del país, la Secretaria Distrital de Salud, elaboró la Circular Externa No.020 del 25 de Julio de 2022, en la cual adoptó las medidas para la contención de casos probables de viruela símica, trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, en ejercicio de las facultades señaladas en los Decretos 4107 y 4109, ambos de 2011, y en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI-2005, y ante la situación epidemiológica generada por la viruela símica, imparten instrucciones sobre las acciones que los destinatarios de esta comunicación deben observar para la vigilancia activa, preparación y toma de medidas. (Radicado No.: 202222001447811 – de fecha 2022-07-22).

Es de igual importancia atender los lineamientos para la preparación y respuesta sectorial, frente a los posibles efectos en salud por la temporada de lluvias y fenómeno de variabilidad climática "La Niña 2022 – 2023" definidos por el Ministerio de salud y Protección Social MSPS- 19/08/2022, el Puesto de Mando Unificado No. 141; el boletín de predicción climática del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM en su comunicado especial N° 93 predicción de lluvias en el país y seguimiento condiciones fenómeno la niña lunes 15/08/2022, y la Circular 021 del 28/06/2022 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, específicamente en relación al EXCESO DE LLUVIAS, que identifican los siguientes efectos nocivos de la salud, posibles:

- Incremento de la Infección Respiratoria Aguda IRA (incluida la posibilidad de contagio por COVID-19).
- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores.
- Incremento de enfermedades transmitidas por agua y alimentos (Enfermedad Diarreica Aguda -EDA, Hepatitis A, Fiebre tifoidea y Paratifoidea, y Cólera), por afectaciones de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo.
- Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Aumento en la incidencia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.

	- En zonas de inundación, aumento de accidentes ofídicos, agresiones por animales ponzoñosos y enfermedades como la Leptospirosis y Rickettsiosis. - Aumento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias. - Reducción de la disponibilidad del agua para uso hospitalario por afectaciones de redes y sistemas de acueducto. - Afectación en la infraestructura hospitalaria por inundaciones, deslizamientos, vendavales, desbordamiento de ríos, entre otros fenómenos de origen natural. - Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones en las vías de comunicación. - Afectación de los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales. - Posibles concentraciones de personas en alojamientos temporales que sean desplazadas de su lugar de residencia afectadas por las lluvias. - Incremento en los problemas de salud mental asociados a las pérdidas que ocasionan estas situaciones. Por lo anterior y con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS y el Instituto Nacional de Salud INS, la Secretaria Distrital de Salud busca fortalecer los procesos de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control, que garanticen la ejecución de las funciones que le asisten como autoridad sanitaria, enfocadas en robustecer los procesos y programas que le son propios y cuya finalidad es cumplir las metas y objetivos trazados en los precitados preceptos normativos y en el Plan Territorial de Salud PTS, lo cual requiere la contratación de un grúpo de profesionales que se encuentren capacitados para prestar sus servicios en dar respuesta a la ejecución de los diferentes procesos establecidos teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito no dispone del recurso Humano suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales que brinden sus servicios en apoyar los procesos de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud PTS.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos	No aplica

técnicos para el desarrollo del proyecto:	

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

<table>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</td><td>El valor estimado de la contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($298.500.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA
<table>
<tr><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr>
<tr><td>4-1905015-2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>11</td><td>RbSGPpl - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión</td><td>$ 298.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202201996</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$512.500.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La forma de pago de la presente contratación será la establecida en el anexo que hace parte integral de este estudio previo. Ver anexo.

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatabilidades
• Copia de cedula de ciudadanía.
• Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional en caso que aplique.
• Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO
• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.
• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.
• Certificaciones de estudios.</td></tr>
</table>

	• Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: / Identificación del funcionario: / Cargo: / Dependencia: / Correo electrónico: — VER ANEXO
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
CARGO:	Secretario Distrital de Salud
Proyectó:	LIGIA INES OVIEDO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Falta de interés del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato t demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/sistema-integrado-gestion/Paginas/Matriz-Integral-de-Riesgos.aspx

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
Acreditar título de **MÉDICO**, Especialista en Gerencia en Salud y Seguridad Social y experiencia laboral de 16 meses en el ejercicio de su profesión	1. Participar en la realización de búsqueda activa institucional para identificación y revisión de casos de Morbilidad materna extrema y alto riesgo obstétrico de forma semanal. 2. Fortalecer la revisión de los casos durante su estancia hospitalaria como Alto Riesgo Obstetrico - ARO o gravemente enfermas que lo ameriten. 3. Revisión y análisis de historias clínicas de control prenatal, y unidades de análisis realizando un informe y retroalimentación de hallazgos a las IPS y/o EPS. 4. Hacer seguimiento a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud del plan de acción institucional con adecuación socio cultural. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 18.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de FISIOTERAPEUTA y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión	1. Analizar las solicitudes de certificado de discapacidad realizada por la comunidad 2. Realizar visitas domiciliarias para dar apoyo a las personas con discapacidad 3. Participar en la proyeccion de respuestas a las solicitudes de certificados de discapacidad. 4. Realizar asistencia en la entrega de ayudas técnicas a las personas con discapacidad del Distrito de Barranquilla 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 12.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de ABOGADO, y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1. Asesorar legalmente al programa del plan de inmunización PAI de la Secretaría Distrital de Salud, en los asuntos asignados. 2. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra del programa de PAI. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública Distrital o del Secretario Distrital de Salud de asuntos de competencia del Programa PAI. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramiten al interior del programa de PAI. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad relacionada al programa de PAI 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de ABOGADO y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1. Seguimiento jurídico con oportunidad a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sügerencias - PQRS, así como derechos de petición y requerimientos enviadas por los ciudadanos y Entes de Control que son radicadas por los diferentes canales institucionales en la Secretaría Distrital de Salud. 2. Fortalecer las visitas de inspección y vigilancia realizadas a las EAPB, IPS y demás red prestadora por cronograma previo o reacción inmediata, dando soporte legal en los casos que sea requerido y documentando las acciones emprendidas a través de actas y/o informes. 3. Brindar servicios jurídicos en la proyección y/o diligenciamiento de planes, formatos y demás documentos que requiera la dependencia conforme a las normas legales vigentes. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	MARTA LIA PEREIRA OÑATE CC. 49743043 ASESOR
Acreditar título de ENFERMERA, Magíster en Epidemiología y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión	1. Desarrollar capacidades: Generación de capacidades al talento humano en salud, orientado a la detección temprana y atención oportuna de los casos, competencias para el manejo integral del vector y el análisis integral de casos 2. Participar en el análisis de mortalidad por Enfermedades Transmisibles por Vectores - ETV dengue en el Distrito Barranquilla, con el fin de plantear las acciones de mejora necesarias que garanticen la oportunidad, calidad e integralidad en la atención. 3. Articular acciones con el área de aseguramiento y prestación de servicios para la atención en salud. 4. Realizar seguimiento de los casos de notificacion inmediata con el respectivo analisis de la información disponible en las historias clínicas 5. Participar en la inducción de estudiantes de medicina 6. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de rutas de atencion de los paciente con enfermedades infecciosas transmitidas por vectores 7. Realizar el análisis de casos de mortalidad por ETV, con el fin de plantear las acciones de mejora necesarias que garanticen la oportunidad, calidad e integralidad en la atención 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

Acreditar título de MÉDICO y experiencia laboral de 13 meses en el ejercicio de su profesión	1. Analizar mensualmente el comportamiento de los eventos notificados 2. Realizar un Comité de vigilancia epidemiológica - COVE mensual para análisis y retroalimentación de los eventos reportados 3. Realizar un plan de recuperación de las capacidades básicas del sistema de vigilancia y respuesta en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control - IVC para la seguridad sanitaria. 4. Fortalecer las capacidades de la red prestadora y de la comunidad sobre el cuidado de la enfermedad de la viruela símica y la buena práctica del lavado de mano. 5. Brindar asistencia a los diferentes programas que maneja la oficina de Salud Publica a fin de fortalecer la autoridad sanitaria 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 13.500.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.250.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($5.625.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($5.625.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022.a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de PSICÓLOGO y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de asistencia técnica en la vigilancia intensificada de pólvora en cuanto a lo relacionado con la notificación inmediata y semanal de los casos que se puedan presentar durante el periodo a evaluar. 2. Realizar investigación epidemiológica de campo a todos los pacientes que sean notificados por quemaduras por pólvora, intoxicación por fosforo blanco y bebidas alcohólicas adulteradas. 3. Realizar acompañamiento a las familias de niños de menores de edad que resulten quemados por pólvora e intoxicación por fosforo blanco 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 12.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Acreditar título de Fisioterapeuta y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión	1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 3. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 4. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, Entidades de Control y otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, según comisión por parte de la jefatura. 5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 12.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC 1044425281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD
Acreditar título de Enfermera y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1. Fortalecer el seguimiento semanal solicitando a cada Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB los protocolos de asesoría/consejería en anticoncepción y de verificación del método elegido de las pacientes post evento obstétrico. 2. Fortalecer el seguimiento semanal a las EAPB, quiénes deben contactar y garantizar la asesoría y provisión anticonceptiva / atención preconcepcional. 3. Participar en el seguimiento que se realiza a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud del plan de acción institucional con adecuación socio cultural. 4. Diligenciar formato de seguimiento de los casos de Morbilidad Materna Extrema (MME) y Alto Riesgo Obstétrico (ARO) notificados generando la alerta de revisión de los casos por ginecología. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Enfermera y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1.Realizar visitas de seguimiento a MIRED IPS para validar las acciones realizadas en el marco de la estrategia salud en mi Casa y Salud en mi Colegio 2.Brindar acompañamiento continuo en la revisión y validación de informes de visitas de auditoria en las EPS del Distrito de Barranquilla 3. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de Enfermedades Cronicas No Transmisibles - ECNT. 4.Realizar seguimiento a las EPS en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS 5.Realizar seguimiento clínico a los casos asignados por la necesidad de la oficina de Salud Publica 6.Validar informes clínicos que generen los referentes de los programas de la oficina de Salud Publica 7.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

Acreditar título de ENFERMERA y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1. Brindar asistencia tecnica y seguimiento a las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS y Empresas Adimistradoras de Planes de Beneficio -EAPB en el abordaje de las violencias de Género y Sexual 2. Participar en acciones intersectoriales de Información, Educación y Comunicación - IEC e Inspección, Vigilancia y Control - IVC a demanda . 3. Participar en las acciones de IEC sobre derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos , ABC de Género y Pautas de Crianza igualitaria , socialización de rutas de atención de las violencias de género de las violencias sexuales a población clave: Lideresas, migrantes , indigenas ,afrocolombianos , víctimas del conlicto armado , LGBTI, mujeres activistas que velan por las victmas de violencia población en situación de discapacidad y comunidad en general. 3. Participar en las visitas de Inspección Vigilancia y Control (IVC) a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en el componente de maternidad segura, Ruta materno perinatal (Atención preconcepcional, interrupción voluntaria del embarazo, atención prenatal, atención del parto y puerperio, Estrategias de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil (TMI) del VIH y la Sífilis, según programación asignada. 4. Fortalecer en las capacitaciones de actualizaciones de las gulas de Práctica Clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de ENFERMERA y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1.Fortalecer la coordinación de las actividades que se realizan entre los diferentes actores involucrados para el desarrollo de estrategias de prevención y promoción contra Infección Respiratoria Aguda -IRA 2. Orientación, seguimiento y evaluación en el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, en la ejecución de las estrategias y tácticas en IRA 3. Participar en las visitas de asistencia técnica a las IPS de la Red pública y privada con el fin de garantizar el manejo oportuno, integral y adecuado a los casos diagnosticados con Tuberculosis (TB). 4. Fortalecer el seguimiento integral al 100% de las IPS asignadas con el objetivo de gestionar y garantizar el manejo oportuno, integral y exitoso de los pacientes diagnosticados con TB. (controles médicos, enfermería, bacteriológicos, atención integral y egresos entre otros). 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de FISIOTERAPEUTA y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión	1. Realizar capacitación a los pacientes inscritos en el programa en prevención oportuna de discapacidad (POD) y rehabilitación 2. Realizar visitas de campo de inicio, de seguimiento y egreso que incluya caracterización, valoración por fisioterapia y revisión de convivientes 3. Brindar sus servicios profesionales en la actividades física realizadas en los diferentes parques de la ciudad 4. Verificar la concordancia de la información que ingresa por las diferentes fuentes (programa, SIVIGILA, laboratorio, Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud - RIPS), retroalimentar a IPS o municipios para realizar los ajustes pertinentes y garantizar la calidad y oportunidad de la misma. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 12.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**GALA JUDITH GONZALEZ CABALLERO** **C.C 32644552.** **Profesional Universitario**
Acreditar título de Médico, experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de su profesión y en los diferentes programas de la secretaria de salud	1. Desarrollar capacidades: Generación de capacidades al talento humano en salud, orientado a la detección temprana y atención oportuna de los casos, competencias para el manejo integral del vector y el análisis integral de casos 2. Participar en el análisis de mortalidad por Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV dengue en el distrito Barranquilla, con el fin de plantear las acciones de mejora necesarias que garanticen la oportunidad, calidad e integralidad en la atención. 3. Articular acciones con el área de aseguramiento y prestación de servicios para la atención en salud. 4. Realizar seguimiento de los casos de notificacion inmediata con el respectivo analisis de la información disponible en las Historias clínicas 5. Participar en la inducción de estudiantes de medicina 6. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de rutas de atencion de los paciente con enfermedades infecciosas transmitidas por vectores 7. Realizar el análisis de casos de mortalidad por ETV, con el fin de plantear las acciones de mejora necesarias que garanticen la oportunidad, calidad e integralidad en la atención 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 24.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de NUEVE MILLONES SETCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($9.750.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de NUEVE MILLONES SETCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($9.750.000).	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	PEDRO ARANGO PEDRO JOSE ARANGO PADILLA CC. 8704271 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Acreditar título de Abogada y experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión	1. Fortalecer las visitas de Auditoría a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el Distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada, según cronograma establecido. 2. Fortalecer la verificación al cumplimiento del componente de Aseguramiento dentro de la herramienta Guia de Auditoria - GAUDI. incluida la verificación de la red de prestadores de servicios de salud de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB y su grado de cumplimiento para el cubrimiento de los planes de beneficios en salud a la poblacion afiliada. 3. Fortalecer visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 4. Fortalecer la emisión de conceptos juridicos sobre procedibilidad de actuaciones de la administración distrital en salud en el aseguramiento. 5. Fortalecer acciones Inspectivas a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 6. Fortalecer el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 18.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES CC. 22.444.701 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Acreditar título de Bacteriólogo, Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud, experiencia laboral de 16 meses en el ejercicio de su profesión y en los diferentes programas de la secretaría de salud	1, Brindar asistencias tecnicas a las IPS y EAPB del Distrito de Barranquilla en la implementación del programa de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y resistencia a los antimicrobianos. 2. Articular las acciones con el grupo de vigilacia epidemiologica en salud para la prevencion de las IAAS. 3.Coordinar las actividades entre los diferentes actores del sistema para el desarrollo de estrategias de prevencion de las IAAS 4.Crear en el talento humano en salud capacidades tecnicas en el lavado e higiene de manos. 5. Realizar asistencia tecnica en la autoevaluacion de la estrategia multimodal higiene de manos en las IPS del Distrito de Barranquilla. 6. Seguimiento y evaluacion en el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de salud y Proteccion social- MSPS en la ejecucion de las estrategias del programa de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y resistencia a los antimicrobianos. 7. Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas por la oficina garantía de la calidad relacionada con la adecuada prestación del servicio de salud y la capacidad instalada para responder a las necesidades de atención en el marco de la prevencion de las IAAS. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	$ 18.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Enfermera, y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1. Brindar asistencia tecnica y seguimiento a las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS y Empresas Adimistradoras de Planes de Beneficio -EAPB en el abordaje de las violencias de Género y Sexual 2. Participar en acciones intersectoriales de IEC e IVC a demanda . 3. Participar en las acciones de IEC sobre derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos , ABC de Género y Pautas de Crianza igualitaria , socialización de rutas de atención de las violencias de género de las violencias sexuales a población clave: lideresas, migrantes , indígenas ,afrocolombianos , victimas del conlicto armado , LGBTI, mujeres activistas que velan por las victmas de violencia población en situación de discapacidad y comunidad en general. 3. Participar en las visitas de Inspección Vigilancia y Control (IVC) a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en el componente de maternidad segura, Ruta materno perinatal (Atención preconcepcional, interrupción voluntaria del embarazo, atención prenatal, atención del parto y puerperio, Estrategias de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil (TMI) del VIH y la Sífilis). Según programación asignada. 4. Fortalecer en las capacitaciones de actualizaciones de las guías de Práctica Clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

Acreditar título de FISIOTERAPEUTA y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión	1. Realizar capacitación a los pacientes inscritos en el programa en prevención oportuna de discapacidad (POD) y rehabilitación 2. Realizar visitas de campo de inicio, de seguimiento y egreso que incluya caracterización, valoración por fisioterapia y revisión de convivientes 3. Brindar sus servicios profesionales en la actividades fisica realizadas en los diferentes parques de la ciudad 4. Verificar la concordancia de la información que ingresa por las diferentes fuentes (programa, SIVIGILA, laboratorio, RIPS), retroalimentar a IPS o municipios para realizar los ajustes pertinentes y garantizar la calidad y oportunidad de la misma. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 12.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**GALA JUDITH GONZALEZ CABALLERO** **C.C 32644552.** **Profesional Universitario**
Acreditar título de Abogada y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Fortalecer la sustanciacion de los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos sancionetorios dentro de las competencias de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud. 2. Fortalecer el acompañamiento y asistencia legal a la Secretaría en las diversas actividades de su competencia. 3. Realizar seguimiento en la revisión legal de los oficios generados en las dependencias de la Secretaria distrital de Salud. 4.Realizar acompañamiento en la elaboración de informes, actuaciones administrativa y respuestas a los requerimientos de los entes directores del sistema de salud. 5.Desarrollar actuaciones administrativas sancionatorias generados por incumplimiento de la normatividad que rige el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. 6.Proyectar respuesta de las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud. 7. Las demas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 12.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC 1044425281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD
Acreditar título de Enfermera y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión	1.Realizar visitas de seguimiento a MIRED IPS para validar las acciones realizadas en el marco de la estrategia salud en mi Casa y Salud en mi Colegio 2.Brindar acompañamiento continuo en la revisión y validación de informes de visitas de auditoria en las EPS del Distrito de Barranquilla 3. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de Enfermedades Cronicas No Transmisibles - ECNT. 4.Realizar seguimiento a las EPS en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS 5.Realizar seguimiento clínico a los casos asignados por la necesidad de la oficina de Salud Publica 6.Validar informes clínicos que generen los referentes de los programas de la oficina de Salud Publica 7.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	$ 15.000.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

$ 298.500.000